

Boletín Oficial de la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba



*Correspondiente al
Tercer trimestre de 1944*

Imprenta «LA VERDAD» Librería, 24

Reg. n.º 7.719

Estuche Azucarero de Córdoba S. A.

Azúcares e Cafés

Teléfono núm. 2936. CORDOBA

La Forestal Almacén de Maderas

Rafael Salcedo Nieto

GRANDES EXISTENCIAS de maderas de Pino Rojo, Pinsapo, Pino del país en tablones, cuartones, vigas, tablas, postes y rollizos. Chopo en rollizos, tablas y tablones. Alamo blanco, Castaño, Encina, Haya, Satén, Nogal y otras. Envases. Máquinas de aserrar, cepillar, escoplar y moldurar.

Plaza de Colón, 3 Teléfono, núm. 2314 CORDOBA

ALMACENES JURADO S. L.
(ANTES PORRAS RUBIO)

MAYORISTAS - ULTRAMARINOS FINOS

Central: Benito Pérez Galdòs, núm. 3. - Teléfono 1558

Sucursal: José Cruz Conde, núm. 13 - Teléfono 1548

C O R D O B A

Banco Español de Crédito

Domicilio social: Alcalá número 14. MADRID

382 SUCURSALES EN LA PENINSULA Y MARRUECOS

Capital autorizado.	200.000 000,00 Pesetas
Capital desembolsado	155.000.000,00 “
Reservas	110.032.031,99 “

Ejecuta bancariamente

toda clase de operaciones mercantiles y comerciales.

Está especialmente organizado para la financiación de asuntos relacionados con el comercio exterior.

Casa fundada en 1843

Rodríguez Hermanos de Córdoba S. A. - CORDOBA

Fabricantes, Almacenistas, Refinadores y Exportadores de ACEITES DE OLIVA

Fabricantes de Harinas, Sémolas y Jabones

Almacenista de Cereales y Garbanzos

Oficinas: Avenida del Generalísimo, núm. 46. - Teléfono 1-5-1-0

Almacenes Generales: Doña Berenguela (Huerta de la Reina) Teléfono 1805

Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas

Fundición. - Laminación. - Estiraje y tre-
filería de **COBRE** y todas sus

Alpaca-Bronce-Latón-Maillechor

en todas las formas:

Planchas. - Bandas - Cintas. -
Discos - Barras redondas, cua-
dradas, exagonales. etc. - Per-
files varios.

Consultas y
presupues-
to gratis.

Alambres. - Cables desnudos
y cubiertos

Toda clase de **Fundición de Hierro**

Fabricación de Motores eléctri-
cos - Transformadores - Turbinas

Reparación de Motores de todas
clases y

de todas las marcas.

DIRECCION:

Postal: Apartado número 28

Telegráfica y Telefónica: CEM

CORDOBA

BENITO LOZANO MARTINEZ

ACEITES DE OLIVA Y CEREALES

Apartado de Correos, 86. Teléfono 20-18

Oficinas y Almacenes: Camino de Almodóvar (Paseo de la Victoria) CORDOBA

CAFE

Confitería
Pastelería
Fiambres

Chastang

TELÉFONO NUM. 2540

Avenida Gran Capitán 20 y Avenida del Generalísimo, 22

Claudio Marcelo, 15 :: CORDOBA

El Metro, S. A.

Tejidos y Generos de Punto

Casa Central: Mármol de Bañuelos, 2

SUCURSALES:

San Agustín, 30. Deanes, 29 y 31 y Concepción, 28-30

CORDOBA

Esta Casa conocida por la tienda de **EL ME-
TRO** es la primera que en Córdoba estable-
ció la venta por metro y precio fijo, siendo una
de las favorecidas por el público, debido a su
sistema de dar buenos artículos por poco precio

BOLETIN

DE LA

Cámara de Comercio e Industria de Córdoba

Tarifa de anuncios en el Boletín de la Cámara Oficial de Comercio

Plana entera 20 ptas.

Media plana 10 »

Cuarto plana 5 »

Octavo plana 3 »

Anuncios y reclamos
entre el texto, precios
convencionales.

REVISTA

Dedicada al Estudio y Fomento del

Comercio y la Industria Española

Año LXVI

30 de Septiembre de 1944

Núm. 524

El futuro del comercio mundial y las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación

Por MANUEL FUENTES IRUROZQUI
INSPECTOR GENERAL DE COMERCIO Y POLÍTICA ARANCELARIA

El comercio internacional es el fenómeno o hecho económico que con mayor precisión e intensidad caracteriza una economía. Y es que dicho tráfico se origina y desarrolla precisamente en función de las condiciones peculiares, propias e intrínsecas de la riqueza de cada uno de los pueblos que llevan a cabo tal actividad.

Un comercio exterior existe si, salvo obstáculos que lleguen a su parálisis, las naciones que lo realizan apetecen o precisan algo que otros les puedan proporcionar a cambio de alguna cosa que les sobre o que necesiten menos que lo que quieran comprar. Como puede verse, los cambios entre diferentes países tienen, en teoría, lugar de la misma manera que los que llevan a cabo las personas individuales.

Pero la práctica, que está altamente influida

por la realidad, mezcla a estos móviles puramente egoístas, exclusivamente materialistas, otros de tipo singular que no influyen apenas en las transacciones individuales. La política, la distancia, las monedas, la legislación, las costumbres y hasta conveniencias de carácter colectivo que no entran en juego en otros momentos de la compraventa, dan una singular y definida orientación al comercio internacional.

A la teoría de la división del trabajo, más sus corolarios de los costos comparativos, se opone, cuando se llega al estadio más alto de lo mercantil, el concepto mismo de la soberanía y autodeterminación de cada Estado. Entre el individuo considerado aisladamente y la Humanidad concebida en conjunto surge la Nación, que es, y ha de ser, salvo su desaparición, algo más importante que un simple colorido en las cartas geográficas para coleccionarlas.

Por ello, a pesar de que el comercio interior es siempre en grado sumo, mucho más considerable en volumen y en valor que el internacional, hasta decuplicarlo, según cálculos aproximativos y estimatorios, el pulso de una economía nacional nos lo da su comercio con el extranjero.

La fórmula de que producción (P), más importación (I), menos exportación (E) es igual a consumo (C): $(P+I)-E=C$, nos traduce cifrado el potencial económico de un país. Sobre el consumo es difícil influir, salvo en etapas muy

determinadas y con grave riesgo para el bienestar general. La producción sólo es influida con sacrificio y a largo plazo. De aquí que el más ágil modificador de la ecuación sea por siempre el conjunto de los dos términos I y E, constitutivos de lo que se llama comercio internacional.

Si un país de manera constante es deficitario en su balanza mercantil, es decir, si importa habitualmente y de manera continuada más de lo que exporta, llegará un momento en que, o se declara su insolvencia plural y quiebra su crédito y soberanía, o atiende insuficientemente a las exigencias de su consumo, o, finalmente, enajena, por exportaciones forzadas que permitan sostener el ritmo de lo que compra, trozos de su territorio, pedazos de su albedrío y el esfuerzo y trabajo de sus ciudadanos.

Si, por el contrario, la exportación se mantiene ampliamente, con desahogo que pueda cubrir los precios de las importaciones, en manos del Estado quedará el poder canalizar y moderar las ventas, usando de la espita de la restricción, que automáticamente llega cuando el crédito es demasiado amplio, frente a las posibilidades de enjugarlo, reservando para propio uso lo que de otra forma se vendería y, por consiguiente, aumentando la oferta de consumos indígenas y elevando, por ende, el nivel de vida nacional.

De aquí que a nadie extrañe que hoy por hoy, y ahora más que nunca, ya que casi se han anulado otros elementos de la balanza de pagos distintos de los componentes de la de comercio, el fenómeno más celosamente vigilado por todos los países que intervienen, de grado o por fuerza, en la ordenación de lo económico, como medio de reforzar sus respectivas posiciones políticas, sea el de comercio exterior.

Los planes de economía del porvenir hacen por ello casi exclusiva referencia a la estructuración del comercio mundial. El nuevo orden económico que se avecina, poco o nada incluye a la producción o al trabajo, pero sí muchísimo a la distribución, al consumo, al reparto de bienes y de productos entre naciones y entre clases sociales; en una palabra: se contraen casi exclusivamente al comercio, a la economía

de tráfico, a la modalidad de los intercambios mercantiles del futuro.

¿Qué son sino nuevas concepciones del hecho del comercio internacional los llamados grandes espacios económicos o los espacios continentales de Lytón, o los sistemas de pagos y compensaciones de postguerra previstos a lo largo de todos los planes, llámense monetarios y de reconstrucción o apellidense con nombres propios, como los de Keynes, White, Ilsey, etc.?

La realidad impone que se vigile y se prevenga toda clase de medidas sobre el comercio del mañana. El malogrado Gayda, el profesor Olhin, Frieds el alemán o el germano-suizo Ropke y el yanque Coondliffe, nos han regalado ya con sendos libros y sendas ideas que trazan rumbos sobre los que basar una mejor justicia cuando la guerra acabe. De la bondad de unos y otros programas el tiempo juzgará, y sobre todo la oportunidad de llevarlos a cabo permitirá se pueda calcular su interés y buen resultado. Del de la contienda actual dependen todos.

Bueno será entre tanto que nos preparemos los españoles para esta labor que absorbe la atención de técnicos, economistas y hombres de gobierno. El estudio del pasado y el análisis de las perspectivas del porvenir nos ayudarán a una mejor comprensión y a un más sereno enfoque de los acontecimientos venideros.

Las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, constituidas, como organismos tradicionales y competentes que son, en observadores fieles de los fenómenos y hechos económicos, con toda la objetividad que les es común tienen un gran papel a cumplir en esta materia. Un cometido informativo y de laboratorio tras el que unos hombres esforzados, en sereno y atento servicio a la causa común del mejor provecho del comercio patrio, han de ganar, no sin esfuerzo, pero sí sin desmayo, el preciado título de buenos españoles, timbre de honor y gloria, para cuya consecución todo sacrificio, aunque imponga incluso hondos momentos de contrariedad, ha de parecernos, a la luz de la Historia, pobre si conseguimos que no sea estéril.

Trabajos de la Cámara

En sesión celebrada el 28 del mes de Septiembre, bajo la presidencia de don José Castanys, después de leída y aprobada el acta de la anterior, se examinaron las diferentes instancias presentadas para las enseñanzas mercantiles gratuitas que sostiene esta Cámara, quedando aprobadas siete de las presentadas así como que continuasen el segundo curso de las mismas diecisiete becarios del primer curso.

Al mismo tiempo se convino en satisfacer la cantidad de seiscientas sesenta pesetas, para los gastos que se producirían con motivo del viaje a Sevilla y exámenes de los becarios de peritaje mercantil, Rafael de Miguel Lubián, Antonio Roldán Garrido y Rafael Sánchez Rojas, participando al Instituto de Enseñanzas Mercantiles que esta Cámara satisfaría al mismo la cantidad mensual de quinientas pesetas por los alumnos de estudios de ampliación y cien más para los tres de peritaje mercantil, estableciéndose que el curso normal abarcaría desde el primero de Octubre a fin de Mayo.

Dada lectura de una carta de la Cocina Económica y Comedor de Caridad en súplica de una aportación económica para el sostenimiento de dicho centro benéfico, se acordó contribuir con la cantidad de diez pesetas mensuales por tener la Cámara que atender a otros donativos de igual condicion.

Dada cuenta de una carta de la Sra. Viuda de don Federico Fernández Espinosa de los Monteros, Director que fué de la Academia Torres, en súplica de que se le asignasen algunos alumnos en las enseñanzas gratuitas que sostiene esta Cámara para la dependencia mercantil y dado el excesivo número que la entidad tenía que sostener, y cuyo importe resultaba demasiado recargado para el presupuesto que esta Cámara tenía asignado a dicho fin, se acordó dejar reducido el número de alumnos a los asignados al Instituto de Enseñanzas Mercantiles y contestarle a dicha señora deplorando no poder acceder por ello a lo solicitado.

La Cámara aprobó a continuación la ins-

tancia presentada a la RENFE para la construcción de un apartadero entre las estaciones ferroviarias de Valchillón y Guadalcazar, que se estimaba necesario, dada la numerosa población agrícola que existía en las fincas enclavadas entre ambas estaciones que no encontraban facilidad de comunicaciones para el desenvolvimiento de sus negocios.

También quedó la Cámara enterada para su divulgación de una circular del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, referente a la presentación personal de los liberados condicionalmente y que podía sustituirse por declaraciones de los patronos o jefes de las entidades a que pertenecieran dichos individuos.

La Cámara acordó darle la suficiente publicidad en el Boletín que se publicará a fines del mes actual.

Agradeció también la Cámara la invitación del Presidente de la 4.^a Feria Nacional de Muestras de Zaragoza, para visitar dicho certamen, procurando a ser posible corresponder a sus deseos.

Por último quedó la Cámara enterada de la contestación dada por el Jefe de la tercera Zona de Explotación de la RENFE, denegando la súplica que esta entidad le hiciera para que en vista del mal estado en que se encontraban las inmediaciones de la estación de Cercadilla, se hicieran las operaciones de carga y descarga en el muelle de pequeña velocidad de la estación central.



Instancia pidiendo la creación de un apartadero entre las estaciones de Valchillón y Guadalcazar

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, que me honro en presidir, reconociendo las justas aspiraciones expuestas por los muchos parcelistas enclavados en las fincas denominadas «Las Tablas», «Conchuela», «Veguilla», «Las Trescientas», «Redondo Alto»,

«Don Fernando» y «Los Hospitalitos», situadas en terrenos radicantes entre las estaciones ferroviarias de Valchillón a Guadalcazar, en la línea de Córdoba a Ecija y Marchena, que se ven privados de facilidad de comunicaciones por el largo trayecto que media entre ambas estaciones, no duda en apoyar la instancia presentada al Sr. Ingeniero-Jefe de la División Comercial de la Red Nacional, en súplica de la construcción de un Apeadero entre ambas estaciones, que pudiera estar enclavado en una de las salidas del túnel de «Las Tablas», estando dispuestos a sufragar los gastos que ello originara.

Tiene entendido esta Cámara que dicha Jefatura de la División Comercial ha informado favorablemente una instancia presentada a dicho centro con fecha 28 de Marzo del corriente año, suscrita por dichos parcelistas y otros representantes del grupo.

En efecto, la justificación de este deseo está explicada suficientemente por el número de personas que viven en las citadas fincas y los familiares que con ellas conviven en sus actividades agrícolas y que se ven aisladas completamente de toda comunicación por el paso entre las citadas fincas de los ríos Guadalquivir y Guadajocillo, registrándose en muchas ocasiones accidentes mortales entre mujeres y niños por los deficientes pasos de los citados ríos. También los recursos de la medicina en enfermedades llegan siempre tardíos en casos de gravedad, así como se han registrado insolaciones en los meses de estío y enormes dificultades para el tránsito en los días de lluvia.

Todos estos motivos constituyen un sólido argumento a favor de los peticionarios y de la misma Red que vería aumentados sus ingresos por las facilidades dadas al tráfico de cereales y otros frutos que se podrían transportar con regularidad y que hoy tienen que hacerse por carreteras y caminos a veces intransitables.

Por todo lo expuesto esta Cámara

SUPLICA a V. S. que teniendo en cuenta las razones que se aducen y el informe favorable dado por la División Comercial, ordene lo antes posible la construcción del solicitado Apeadero entre las estaciones de Valchillón y Guadalcazar, en la línea de Córdoba a Ecija,

en las condiciones reglamentarias con las que están conformes de antemano los solicitantes.

Es gracia que esperamos merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Córdoba 22 de Septiembre de 1944.—El Presidente Acctal José Barrera—El Secretario, Antonio Ramírez.—Rubricados.

Ilmo. Sr. Director General de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.—Madrid.

Consejo Superior de Cámaras de Comercio

Sesión ordinaria del segundo cuatrimestre de 1944

El día 11 de julio celebró sesión ordinaria el Consejo Superior bajo la presidencia del señor Villalonga.

Leída y aprobada que fué el acta de la sesión anterior, el Consejo expresó la más sentida condolencia a su ilustre Presidente, don Ignacio Villalonga, por la dolorosísima desgracia familiar por él sufrida.

El señor Villalonga agradeció al Consejo tan cordial adhesión a su profunda pena, así como también los testimonios de pésame recibidos de las Cámaras.

Se acordó dedicar un acto religioso a la memoria de don Casimiro Mahou (q. e. p. d.) con motivo del primer aniversario de su fallecimiento.

Enterado el Consejo de las distinciones concedidas al ilustrísimo señor don Angel B. Sanz, Director general de Prisiones, y al ilustrísimo señor don Eduardo Junco, Director general de Comercio, se acordó hacer presente a dichos señores la viva satisfacción con que se ha visto que el Gobierno haya tenido en cuenta sus altos merecimientos.

La Secretaría dió cuenta de las actuaciones llevadas a cabo desde la sesión anterior, entre las cuales deben hacerse destacar las relativas a los asuntos siguientes:

Concurrencia a las Ferias de Valencia y

Barcelona, Seguro de Enfermedad, Turismo, Fiscalía de lasas, Ley del Timbre, Contribución Industrial, Impuesto de Consumos de Lujos, Precios y Distribución de distintos artículos, Transporte ferroviario y Venta de tejidos.

El Consejo acordó expresar su profunda gratitud a la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte por la atención que dispensa a lo que se somete a su consideración.

Con relación a la asistencia a las Ferias Internacionales, el Consejo agradeció muy sinceramente la comunicación del señor Alcalde de Barcelona, transmitida por mediación de la Presidencia de la Feria, en que se hace constar la complacencia con que el Ayuntamiento de dicha capital ha visto la brillante participación que las Cámaras de todas las provincias tomaron en la Feria recientemente celebrada.

Fue ratificado el nombramiento de representantes del Consejo en la Comisión Central de Reclamaciones Bancarias, enterándose el Consejo con satisfacción de que el V Congreso Nacional de Profesores e Intendentes Mercantiles nombró miembros de su Patronato a los señores Presidente y Secretario, y de que la Asociación Técnica Española de Estudios Metalúrgicos, de Barcelona, designó Consejero de honor y Consejero técnico, respectivamente, a dichos mismos señores.

El Consejo quedó enterado de diversos acuerdos de la Dirección General de Comercio relativos al régimen interior de algunas Cámaras, y acordó reiterar una vez más su adhesión respetuosa al Ministerio de Industria y Comercio.

El señor Presidente resumió los informes recibidos de las Cámaras respecto de la situación económica y después de hacer resaltar la importancia del problema de los transportes y la intensa atención que se le presta, así como la feliz enmienda que ha tenido la perspectiva de las cosechas, subrayó diversos hechos que reflejan el continuo progreso económico de España.

Por último, el Consejo examinó diversos asuntos planteados por las Cámaras y acordó prestar apoyo a todos aquellos que fuesen de interés general.

El comercio Hispano-marroquí

Circular n.º 42 de la Dirección general de Aduanas eximiendo de licencias de importación y exportación al carbón y al cemento para nuestro Protectorado de Marruecos y Plazas de Soberanía, e incluyendo los encerados en las exenciones acordadas anteriormente.

La Dirección General de Comercio y Política Arancelaria manifiesta a este Centro que ha acordado eximir del requisito de licencia de importación y exportación expedida por la Delegación de Economía, Industria y Comercio de Tetuán a las expediciones de carbón y cemento que se exporten a nuestro Protectorado de Marruecos y Plazas de Soberanía, y que, con referencia a las normas dictadas para la exportación de tejidos a Marruecos, procede considerar a los encerados como incluidos en las exenciones acordadas con anterioridad, y que, por tanto, puede autorizarse su despacho sin necesidad de autorización de la citada Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.

En atención a lo expuesto, y a fin de aclarar las dudas que en relación con la legislación anterior pudieran presentarse.

Esta Dirección General, como resumen de lo dispuesto en las Circulares números 29 V y 35 V, de fecha de 16 de diciembre de 1943 y 3 de marzo de 1944, y como complemento de las mismas, ha resuelto manifestar a V. S.:

Primero. Que las únicas mercancías que para su exportación a Marruecos y Plazas de Soberanía necesitan licencia de importación y exportación expedidas por la Delegación de Economía, Industria y Comercio de Tetuán, son las siguientes:

Aceite	Habas
Alubias	Harina
Alcohol	Hierro
Azafrán	Jabón
Aceites industriales	Lentejas
Azúcar	Lana
Arroz	Mantequilla

Abonos	Motores
Aguarràs	Pulpa de remolacha
Aguardientes	Patatas
Algarrobas	Pimentòn
Chocolate	Sulfato de cobre
Cebada	Semillas
Càmaras y Cubiertas	Salvado
Carburo de calcio	Sosa
Café	Trigo
Curtidos (primeras materias)	Te
Cacao	Tejidos
Estaño	Veza
Embutidos	Velas; y
Ganado	Yeros
Garbanzos.	

Segundo. Que los hules, confecciones de punto de lana y confecciones de rayón no se consideran incluidos en el concepto de tejidos y, por tanto, pueden ser exportados con el expresado destino sin la exigencia de la licencia mencionada.

Para toda exportación se exigirá el requisito de licencia previa

La Orden ministerial de Industria y Comercio de 20 de febrero de 1941, eximió del requisito de licencia de exportación a aquellas mercancías que por su cantidad, clase, valor, condiciones de los viajeros o portadores de las mismas, y de los remitentes y consignatarios, así como por las demás circunstancias que concurran en cada caso, no reúnan en modo alguno las características de expedición comercial, a juicio de los elementos técnicos de Aduanas que intervengan al efectuar los despachos.

Las circunstancias han variado desde aquella fecha, y hoy día existen exportaciones que no son expediciones comerciales—especialmente viveres—, pero que sin embargo, por su volumen y otras circunstancias, conviene que estén sometidas al control de la licencia de exportación.

Por ello, dicho Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto, por Orden de 26 de Mayo último (B. O. de 3 de junio), disponer que se exija el requisito de licencia de exportación, aún para aquellas mercancías que no constituyan expedición comercial, aunque se envíen en forma de paquete postal, paquete con etiqueta verde o paquetes por avión.

Por la Dirección General de Aduanas se dictarán las oportunas instrucciones para el cumplimiento de la presente.

Permisos de Exportación

Normas para la presentación de las solicitudes de exportación

En la Orden ministerial de 24 de Junio de 1941, sobre regulación de las exportaciones, se dispuso que las solicitudes de licencia de exportación podían ser indistintamente presentadas en el Registro General del Ministerio o en las Juntas Regulatoras de Importación y Exportación.

Creadas posteriormente las Delegaciones Regionales de la Dirección General de Comercio, recordamos que esta nueva organización ha sido recogida en la Orden ministerial de 20 de marzo pasado, en la cual se preceptúa que la presentación de las solicitudes deberá hacerse en la Delegación Regional de Comercio correspondiente al domicilio de la casa exportadora, a cuyo efecto se marca la jurisdicción de las Delegaciones.

Así pues, según lo dispuesto por la Orden de 17 de Mayo último, inserta en el «B. O.» del 27, las solicitudes de licencias de exportación han de ser presentadas necesariamente en las Delegaciones Regionales de Comercio.

Por lo que a los exportadores de la circunscripción de nuestra comarca se refiere, deberán continuar en contacto directo con la Junta Regulatora de Importación y Exportación, que radica en Sevilla—Marqués de Paradas, 28.

La libertad vigilada

El señor Subdirector General del ramo de libertad vigilada ha acudido al Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, rogándole que nuestras corporaciones presten su colaboración a las disposiciones dictadas sobre tal régimen.

Mencionada autoridad hace las aclaraciones siguientes:

«Podrá sustituirse la presentación personal por una declaración jurada de los liberados extendida en documento con arreglo al modelo oficial que facilitarán las Juntas Provinciales de Libertad Vigilada, y el mismo será suscrito por la empresa donde trabaje el liberado, especificando la conducta del mismo y haciendo expresión de haber hecho la presentación de esta forma en las hojas anejas al carnet del penado en situación de libertad condicional. El incumplimiento de estas normas sobre la presentación o falsedad de las declaraciones se sancionará severamente con arreglo a la ley.

«Los individuos liberados que pertenezcan a profesiones titulares o a Cuerpos de la Administración Pública que tengan Colegios o Organismos que los agrupe, tales como Colegios de Abogados, Médicos, Arquitectos, Secretarios de la Administración Local o análogos, podrán optar entre hacer las presentaciones en la forma antes expuesta o ante los Decanos o Presidentes de dichas Entidades, quienes aprovecharán la oportunidad de la presentación para facilitarles u orientarles en sus respectivas actividades. La fórmula de presentación se regirá por el modelo oficial que suministrará la Subdirección General del Servicio.

«Esta inapreciable colaboración de los Colegios profesionales con el Servicio de Libertad Vigilada, puede adquirir una trascendencia política y un alto valor humano de grandiosas consecuencias. Por primera vez se implica a los organismos profesionales y a los directores de Empresas y establecimientos de trabajo en la sagrada misión de coadyuvar con el Estado para que los liberados condi-

«cionales tengan en el propio ambiente de su ocupación habitual la vigilancia y la ayuda necesaria durante el período de readaptación a la normalidad de su vida, sin que sobre ellos pese con exceso el control policiaco, ni la acción postpenitenciaria, ni queden alejados del ambiente de las Corporaciones donde se mantienen los lazos de compañerismo y se vela por el honor de las Carreras y Profesiones.

«Con objeto de hacer posible el rápido cumplimiento de las disposiciones precedentes, ruego a Vd. encarecidamente que procure difundir entre sus elementos la conveniencia de recordar a las Empresas y Patronos la necesidad de enviar a las Juntas Provinciales correspondientes las relaciones mensuales de liberados que de tal modo efectúen sus presentaciones, participando a las Juntas la conducta observada y si están colocados o en paro, y hacer ver a los beneficiarios de libertad condicional el derecho que les asiste para elegir tal sistema de presentación, que deberán comunicar con la antelación necesaria a la Junta de Libertad Vigilada y a la Comisaría de Policía o Comandancia del Puesto de la Guardia Civil de la localidad donde residen.»

Resumen de disposiciones Oficiales de interés para el Comercio y la Industria dictadas durante el trimestre

Mes de Julio

Boletín del día 1.º—Orden de la Presidencia del Gobierno, de 28 de Junio de 1944, sobre libertad de precio del esparto y sus derivados. Página 5104.

Orden del Ministerio de Trabajo de 3 de Junio de 1944 (rectificada) sobre la prima del Seguro Obligatorio de Enfermedad durante la primera etapa de implantación. Pgnas. 5111 y 5112.

Otra de 27 de Junio de 1944, por la que se

dictan normas relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad. Páginas 5112 y 5113.

Boletín del día 2.—Relación número 26 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se transcriben los artículos intervenidos que requieren ir acompañados de la guía única de circulación. Páginas 5134 a 5139.

Boletín del día 3.—Orden del Ministerio de Hacienda de 23 de Junio de 1944, por la que se señala nueva escala de precios y de tipos impositivos para alfombras, tapices y artículos de tapicería sujetos al impuesto de Consumos de Lujo de la Contribución de Usos y Consumos. Página 5147.

Otra de 24 de Junio de 1944, por la que se gravan en origen o a su importación diversos artículos sujetos al impuesto de Consumos de Lujo de la Contribución de Usos y Consumos (peletería, marroquinería, bisutería, relojes, bicicletas, porcelana y cristal, cartuchería de caza, etc.) Páginas 5147 a 5149.

Otra de 26 de Junio de 1944, por la que se dispone que los marcos y molduras habrán de tributar por el impuesto sobre los Muebles de la Contribución de Usos y Consumos, excepto aquellos que por los elementos que intervengan en su fabricación hayan de ser considerados como de lujo. Página 5149.

Otra de 27 de Junio de 1944, por la que se dictan normas para la tributación por la Contribución de Usos y Consumos de los industriales dedicados al negocio de «Almoneda» y «Compraventa». Páginas 5149 y 5150.

Boletín del día 6.—Orden del Ministerio de Hacienda de 3 de Julio de 1944, por la que se dictan normas para el funcionamiento de los Jurados de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos. Páginas 5209 y 5210.

Boletín del día 10.—Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 30 Junio de 1944, por la que se dispone se modifique en el sentido que se indica la fabricación y precios de la relación de «Tipos Técnicamente Únicos» de géneros de punto. Páginas 5317 a 5319.

Boletín del día 11.—Orden del Ministerio de

Hacienda, de 7 de Julio de 1944, por la que se suspende, con carácter provisional, el impuesto de Usos y Consumos sobre la pasa moscatel. Página 5338.

Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 28 de Junio de 1944, por la que se rectifican los precios de venta al público de las alpargatas. Páginas 5339 a 5345.

Boletín del día 12.—Orden del Ministerio de Hacienda, de 30 de Junio de 1944, por la que se habilita la Aduana de La Línea para la exportación de vinos, aguardientes compuestos y licores, con opción a la devolución de cuota o cancelación de garantía del impuesto de alcoholes. Páginas 5360 y 5361.

Circular de la Secretaría General Técnica del Ministerio de industria y Comercio, modificando el precio de venta de accesorios de farmacia. Páginas 5370 y 5371.

Boletín del día 13.—Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de Julio de 1944, por la que se fijan las normas a que han de ajustarse las Aduanas para la percepción de la Contribución de Usos y Consumos a las mercancías importadas. Páginas 5382 a 5389.

Boletín del día 17.—Circular de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio rectificando el apartado 6.º de la Orden de 30 de Junio del corriente, en la que se disponía se modificase en el sentido que se indicaba la fabricación y precios de la relación de «Tipos técnicamente Únicos» de géneros de punto. Página 5479.

Boletín del día 19.—Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 15 de Julio de 1944, por la que se concede un nuevo plazo improrrogable de tres meses para la reexportación de la hojalata importada en régimen de admisión temporal por fabricantes de conservas vegetales que se emplee exclusivamente en envases que contengan pulpa de albaricoque y demás conservas de fruta destinadas a la exportación. Página 5505.

Boletín del día 21.—Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de Julio de 1944, sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio. Página 5564.

Boletín del día 25.—Decreto Ley de la Jefatura del Estado de 7 de Julio de 1944, por el que se prorroga hasta la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la nueva Ley sobre Arrendamientos Urbanos, los plazos señalados en el Decreto Ley de 24 de Enero último, referentes a la suspensión para ejecutar y tramitar las sentencias y juicios de desahucio, con las excepciones en aquel establecidas.—Página 5675.

Boletín del día 28.—Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de Julio de 1944, por la que se señalan los transportes "urgentes" y "preferente" durante el mes de Agosto próximo.—Página 5744 y 5475.

Boletín del día 30.—Orden de 27 de Julio de 1944, relativa a los precios de la carne de membrillo.—Página 5783.

Boletín del día 31.—Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de Julio de 1944, por la que se dan normas para la facturación sin previo pago del impuesto de Usos y Consumos de los productos comprendidos en el artículo 72 de la Ley de Reforma tributaria que hayan de ser exportados al extranjero por Almacenistas o Depositarios. Páginas 5809 y 5810.

Mes de Agosto

Boletín del día 1.º.—Circular núm. 472 (rectificada) por la que se dictan normas que han de regir durante la campaña triguera 1944-1945, regulando el funcionamiento del Servicio Nacional del Trigo. Páginas 5873 a 5876.

Boletín del día 7.—Circular número 481 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dictan normas sobre el comercio de la carne, y la industrialización de la del cerdo. Páginas 6016 a 6023.

Boletín del día 10.—Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de Agosto de 1944, por la que se prohíbe terminantemente la confección, venta y uso indebido de carteras de identidad, tanto militares como de los distintos Ministerios y Dependencias Oficiales. Páginas 6104 y 6105.

Boletín del día 12.—Circular número 482 de

la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se anulan las números 55, 384, 405, 415, 427, 432, 435, (en lo referente a azúcar) y 451, y se declara la libertad de comercio del azúcar nacional y de la pulpa de remolacha. Página 6150 a 6152.

Boletín del día 13.—Circular número 483 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se declara la libertad de precios del plátano. Página 6180.

Boletín del día 19.—Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 16 de Agosto de 1944, por la que se regula el empleo de los alcoholes vinicos. Página 6283.

Boletín del día 26.—Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 24 de Agosto de 1944, por la que se dispone quede en régimen de libertad el precio de venta y distribución en el mercado interior de minerales de plomo y del plomo en barra, tubos, planchas y perdigones. Página 6449.

Mes de Septiembre

Boletín del día 1.—Circular número 484 de la Comisaría General de Abastecimientos por la que se anula la número 398 y se dan normas para la regulación, recogida y elaboración de arroz cáscara y distribución de arroz blanco, subproductos y derivados, correspondientes a la campaña arrocera de 1944-45. Páginas 6577 y 6582.

Boletín del día 8.—Circular número 485 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dictan reglas sobre consumo de azúcar y se anula el artículo 17 de la Circular número 465. Páginas 6695 y 6696.

Boletín del día 9.—Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de Septiembre de 1944, por la que se dispone la puesta en circulación de la moneda divisionaria de una peseta (Ley de 18 de Marzo de 1944). Página 6701.

Boletín del día 15.—Orden del 12 de Septiembre de 1944, del Ministerio de Industria y Comercio, por la que se autoriza el régimen de libertad de precios para los desperdicios y para las harinas de pescado. Página 6806.

Boletín del día 16.—Circular número 486 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sobre precios y regulación de márgenes comerciales. Página 6830.

Boletín del día 17.—Circular número 488 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se anula la 477 y se rectifican los precios sobre vagón de las distintas variedades de legumbres para la campaña agrícola 1944-45 que se determinaban en la Circular número 477.

Boletín del día 18.—Circular número 487 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se anulan la 375 y 454 y se rectifican los precios de frutas y hortalizas desecadas. Página 6891.

Boletín del día 20.—Orden de la Presidencia del Gobierno, de 18 de Septiembre de 1944, por la que se deja en libertad de precio de las conservas de frutas preparadas con azúcar y otros. Página 6921.

Boletín del día 28.—Orden de la Presidencia del Gobierno, de 25 de Septiembre de 1944, por la que se regula la campaña aceitera 1944-45. Páginas 7168 y 7169.

Boletín del día 29.—Circular número 490 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se dispone la confección del Mapa Nacional de Abastecimientos. Páginas 7238 y 7239.

Boletín del día 30.—Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de Septiembre de 1944, por la que se señalan los transportes «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de Octubre próximo. Páginas 7242 y 7243.

Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 27 de Septiembre de 1944, relativa a los precios de las alpargatas fabricadas en las condiciones que se citan. Páginas 7258 y 7259.

Las Elecciones Sindicales

El Ilmo. Sr. Director General de Comercio y Política Arancelaria ha dirigido al Consejo

Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación el siguiente oficio:

«Convocadas por Decreto de 17 de Julio pasado las elecciones para provisión de Jerarquías en las Unidades Sindicales, es necesario que las Organizaciones Sindicales, en funciones de cumplimiento de las operaciones pre-electorales propiamente dichas, cuenten con el apoyo de los órganos del Estado al ser requerido su concurso en cualquier circunstancia o aspecto para el cumplimiento de algún requisito electoral estatutariamente establecido.

«Por ello, de orden del Sr. Ministro, intereso de V. I. ordene a cuantos centros, organismos y autoridades le sean subordinados, presten el más eficaz apoyo a los organismos electorales sindicales, provinciales y centrales, que requieran su concurso para la preparación electoral y su celebración, estimando este servicio como urgente y preferente en razón al escaso tiempo que ha de transcurrir entre esta fecha y la celebración de las elecciones a la complejidad de las operaciones electorales y, sobre todo, a la trascendencia evidente que la emisión de sufragio sindical ha de tener.»

«Lo que me complazco en trasladar a V. S. a fin de que se tenga en cuenta y por parte de ese organismo se den todas las facilidades a que hace referencia la precedente comunicación.

«Madrid, 20 de Septiembre de 1944.—El Director General, P. O.—Fuentes.—Sr. Presidente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.»

Ofertas y Demandas

La Agencia Consular de Francia en Córdoba, nos remite circular poniendo en nuestro conocimiento que la Sociedad «COMPTOIR EURAFRICAIN D'IMPORTATION ET D'EXPORTATION» establecida en Casablanca, en la calle Baudin, núm. 5, se ofrece para todas las operaciones de importación, exportación y representación en Marruecos, disponiendo de personal técnico competente y proponiéndose

reanudar sus negocios con España, Portugal y sus imperios coloniales.

La Sociedad MAZZIOTA y BUONI, establecida en Buenos Aires, calle Sarmiento, número 559, se ofrece para cualquier operación de importación o exportación de productos argentinos o españoles, llevando dicha actuación durante más de 30 años con sólidas garantías y buenas referencias.

Don ANGEL AMEZ GRANDE, establecido en Méjico, calle del Havre, núm. 87-D. 4, se ofrece como Representante importador en el ramo de aceites de oliva, aceitunas y vinos, haciendo más de 20 años que trabaja dicha plaza y ofreciendo referencias comerciales y bancarias de primer orden.

Los señores STEINHARDTER & NORDLINGER, establecidos en Nueva York, Hudson Street, 105, solicitan representaciones de casas principalmente de aceite de oliva por ser artículo que trabajan como especialistas, ofreciendo referencias bancarias de varios Bancos de Nueva York y en España en Sevilla, Reus y Valencia.

«REICO».—Revista de la Industria y el Comercio. Hemos recibido el número uno de esta importante Revista editada en Valencia, esmeradamente presentada y conteniendo datos importantísimos de organización de empresas, contabilidad, tributos, legislación mercantil y otros aspectos, contando con una lista de colaboradores especializados.

Se publica mensualmente, pudiendo los que deseen suscribirse a ella dirigirse a la Administración, calle San Vicente, 20, Valencia, siendo su precio el de sesenta pesetas anuales.

SECCION DE NOTICIAS

El cambio de moneda extranjera

El Instituto Español de Moneda Extranjera comunica que habiendo desaparecido las circunstancias que dieron origen a la creación del servicio de «Seguro de cambio en moneda extranjera», a que se referían nuestras circulares números 2 y 26, del 21 de septiembre de 1939 y 2 de enero de 1941, respectivamente, rogamos a ustedes se sirvan tomar nota de que, a partir de esta fecha y hasta nuevo aviso, no serán admitidas nuevas peticiones para la utilización de tal servicio.

Estimaremos la difusión de la presente circular entre los elementos interesados.

La campaña azucarera

Terminada ya totalmente la campaña azucarera 1943-44, resulta interesante examinar sus resultados no sólo aisladamente, sino en relación también con las producciones conseguidas a partir de la terminación de nuestra guerra.

La molienda de las fábricas nacionales sigue siendo notablemente escasa. Y aún en este último año, la producción de azúcar ha sido tan sólo un 40 por 100 de la que debiera ser producción normal de España, o sea, las 300.000 toneladas que consumiría el mercado y que holgadamente podrían producir las fábricas.

La producción, pues, de los cinco últimos años se refleja en los datos siguientes:

1943-44	121.808
1942-43	87.323
1941-42	152.795
1940-41	159.832
1939-40	88.524

BANCO DE VIZCAYA

FUNDADO EN 1901

Casa Central: BILBAO

Capital escriturado. 200.000.000 de pesetas

Capital desembolsado. . 130.000.000,00 de pesetas

Reservas 100.000.000,00 »

Capital desembolsado y Reservas. 230.000.000,00 de pesetas

Balance al 31 de Diciembre 1943: 4.379.756.683,35 de pesetas

62 Sucursales. - 28 Agencias urbanas en Bilbao, Madrid, Barcelona, San Sebastián y Baracaldo. - 131 Agencias en diferentes provincias y más de 600 correspondientes en distintas plazas de España y el Extranjero



SUCURSAL EN CORDOBA

Calle Concepción, número 32 - Teléfono 1-5-8-3

(EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

ANDALUCIAS A

CEREALES :: BANCA

Oficinas: P. de José Antonio núm. 2

Alm cén: San Felipe, 5

Teléfono 2356

CORDOBA

La Unión Comercial e Industrial
S. A.

FABRICA DE HARINAS

L. U. C. I. S. A.

CORDOBA

San Alvaro 18. Apartado 116

Teléfono 1785. Telegramas: LUCISA

Almacén de Hierros y Aceros

Viguetas, Ferretería

Herramientas

Tuberías, Pinturas

Chapas, etc.



Viuda de Victoriano Gómez

Apartado de Correos, 9

Avenida del Generalísimo, 4. Córdoba

BARRENA Y LUQUE

Coloniales y Drogas al por mayor

Gran Capitán, 35 :: Teléfono 1540 :: CORDOBA

Fábrica de Platería y Filigranas

≡ DE ≡

Hijos de Manuel Fragero

Teléfono 2-4-0-6

Reyes Católicos, 6 - Córdoba

Almacén de Muebles de todas clases y camas metálicas

≡ DE ≡

Juan Andújar

VENTAS AL CONTADO

Depósito: Pedro López, 28

Venta y Exposición: CALVO SOTELO, 21

(Frente al Ayuntamiento) CORDOBA

Sociedad Anónima CROS

BARCELONA

PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

Fábricas en Badalona, Alicante, Sevilla, Santander, Valencia y Málaga

Servicio gratuito en sus oficinas técnicas, tales como análisis de tierras, consultas e instrucciones sobre el empleo de los abonos y envío de varios folletos.

OFICINAS Y ALMACENES EN CORDOBA: GRAN CAPITAN, 19

García Márquez y Casas

Sucesores de JOSE GONZALEZ REINA

Fundición de Hierro y Bronce

Modernas Fábricas Aceiteras

Campo de San Antón, 13. Teléfono 2226

CORDOBA

Pueyo Hermanos

Sevilla.-Córdoba



Fábrica de lunas y almacén de vidrio plano y hueco y loza



Teléfono núm. 25-20

Claudio Marcelo, núm. 4
y Gran Capitán núm. 38.-Córdoba

San Rafael



Almacén de carbones minerales

DE

Felipe Carracedo Amor

ESTA CASA ES LA MAS ACREDITADA DE CORDOBA

Los carbones antracita y cok, se sirven perfectamente cribados y con absoluta garantía en pesos y calidades. Todos los pedidos a domicilio se sirven rápidamente

Reyes Católicos :: Teléfono 26-06 :: CORDOBA

Banco Hispano Americano

Capital desembolsado 200.000.000 Ptas.

» Reservas . . . 112.000.000 »



== SUCURSAL EN CORDOBA ==

Calle Sevilla, 4 y 6 Teléfono 1880

Medina Azahara

(NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO)

FABRICA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Exposición y Despacho:

Avenida Generalísimo, 9 dupdo.

CORDOBA

Fábrica y Almacenes:

Ronda del Marrubial

Pida catálogos de cuartos de baño, azulejos y solerías de cemento, que se facilitan gratis

Sombreros
Gorras Uniforme
Boinas. Confecciones
Camisería fina
Corbatas
Cinturones. Guantes
Paraguas
Calcetines
Artículos de piel y viaje
Colonias
Jabones
Dentifricos
Tricornios y Condecoraciones
Emblemas bordados
Galones y Botones
El que impone la moda
Clásico Sombrero Cordobés

Almacenes Diego Ruiz

Casa fundada en el año 1914

Direcciones:

CONDE DE GONDOMAR 23

QUINTERO 21

TELEFONO 10-34

Córdoba

Carbonell y C.^a de Córdoba S. A.

C O R D O B A

Teléfonos: Oficinas (Centralita) 1930. Dirección 1156

Aceites Puros de Oliva, con refineries en Córdoba, Granada y Montoro
Aceites de Orujo y Fábricas de Jabones en Granada, Córdoba, Aguilar
de la Frontera, Castro del Río, Jaén, Pinos-Puente y Sevilla.

Cereales al por mayor en Melilla y Castro del Río

Maderas en General en Córdoba, Sevilla y Melilla.

Fábrica de Harinas en Córdoba.

Fábricas de Perfumería en Córdoba y Granada.

Aceitunas Sevillanas en Sevilla, con Almacenes en Dos Hermanas.

SUCURSALES: Aguilar de la Frontera — Castro del Río — Granada —
Jaén — Madrid — Melilla — Montoro — Pinos Puente — Sevilla
y Villagarcía de Arosa.

Casa fundada en 1838

Teléfono 1226

Pedro López e Hijos

Banqueros

**Representantes Depositarios de la Compañía Arrendataria
de Tabacos**

Apartado número 14

Córdoba